

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref: Aprehensión y Entrega Garantía Mobiliaria de BANCO DE BOGOTÁ contra EVER RODRIGUEZ COGOLLO RAD. 110014003020 2022 00963 00.

Vista la actuación surtida y el escrito allegado por la apoderada judicial de la entidad demandante, a folio 66 del cuaderno único digital, solicitando el levantamiento de la orden de aprehensión y oficiar al parqueadero CIJAD S.A.S. donde se encuentra el vehículo objeto de este proceso, el Juzgado

RESUELVE:

1° DECLARAR terminada la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien objeto de garantía mobiliaria vehículo de placas GCT-614, adelantada por BANCO DE BOGOTÁ contra EVER RODRIGUEZ COGOLLO, por el cumplimiento del objeto de la misma.

2° LEVANTAR la medida de aprehensión del vehículo de placas GCT 614. Oficiése a la Policía Nacional SIJIN-SECCIÓN DE AUTOMOTORES para que proceda a realizar la cancelación de la orden de aprehensión sobre el citado vehículo.

3° OFICIAR al parqueadero CIJAD S.A.S., para que proceda a realizar la entrega del vehículo de placas GCT-614 al acreedor garantizado, BANCO DE BOGOTÁ.

4° REMÍTANSE por secretaría los oficios ordenados en los numerales 2 y 3 de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, con copia al correo electrónico del apoderado de la parte demandante.

5° DECLARAR que no hay lugar a desglose de los documentos base de la acción, en virtud a que el presente asunto se tramitó como expediente digital, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022.

6° Cumplido lo anterior, archívense las diligencias en la carpeta de archivos de procesos terminados en el OneDrive de este despacho judicial.

NOTIFIQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Nro.055 hoy diez (10) de mayo de 2023 a la
hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50f6a48c2aee177f858bffb0bd6cff6e6580a259a48bb42212882355c8a66dfe**

Documento generado en 10/05/2023 08:45:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>